

### C. OSMEL IGNACIO

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600062721 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 10 de Diciembre de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

**“SE ME INFORME SI EN DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SI EXISTE ALGUN REGISTRO DE ALGUNA INFRACCION A NOMBRE DE OSMEL IGNACIO SAUCEDA. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, SOLICITO ME FACILITE UNA COPIA SIMPLE DE ESE FOLIO DE INFRACCION. (SIC).**

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por La Dirección General de Movilidad.

Me permito remitir a usted copia simple de la boleta de infracción no. 37977, a nombre del ciudadano Osmel Ignacio Saucedá.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

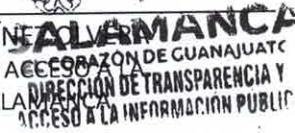
Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 14 de Diciembre de 2021



LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA





1

**DATOS DEL VEHICULO:**

NO. PLACA: 14CJPG MARCA: Volvo  
 COLOR: Negro TIPO: Turismo  
 CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO: Osnel Ignacio Saucedo

21:00 / 02 / 10 / 2021  
 HORA DIA MES AÑO

LUGAR: Zaragoza

ENTRE CALLES Juanes

EL QUE SUSCRIBE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 258 FRACCIÓN I, 259, 261 Y 263 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULOS 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN V, VI, VII, VIII, IX, XXI, XII, 11 FRACCIÓN VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, 14, 15 FRACCIÓN I, II, III, IV, 16 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 17, 18 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, 22, 24 FRACCIÓN I, II, III, IV, 25, 26, 27, 28 FRACCIÓN I, II, III, IV, INCISO A Y B, 29, 30 FRACCIÓN I, II, III, 63, 64, 66 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, 67, 69, 131, 132, 133 Y 135 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EL PRESENTE FORMATO ES APLICABLE Y ESTÁ PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. LAS CONDUCTAS REFERIDAS EN EL MISMO, SE SANCIONAN CONFORME EL ARTICULO 135 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

MOTIVO DE LA INFRACCIÓN	FUNDAMENTOS LEGALES DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA
Estacionarse en lugar prohibido	Artículo 105
Estacionarse o pararse en doble fila	Artículo 104 fracción II
Estacionarse en cajones de estacionamiento exclusivo especial y personas con capacidades diferentes.	Artículo 104 fracción VI
Estacionarse en zonas de ascenso y descenso de pasajeros de servicio publico	Artículo 104 fracción VII
Estacionarse sobre banquetas, isletas, camellones o arcos diseñadas para separación de carriles, glorietas, parques públicos y zonas peatonales o diseñadas para uso exclusivo de peatones.	Artículo 104 fracción I
Estacionarse en zonas de carga y descarga sin realizar estas maniobras	Artículo 104 fracción XIII
Llevar más personas a bordo de las establecidas en su tarjeta de circulación	Artículo 38 fracción XII
Darse a la fuga o huir de la Autoridad	Artículo 18 fracción VIII
Agresión física al personal de la Dirección	Artículo 34 fracción V y 18 fracción VIII
Agresión verbal al personal de la Dirección	Artículo 34 fracción IV y 18 fracción VIII
Por no respetar fielmente todo lo indicado mediante señales y dispositivos de control vial	Artículo 58
Arrojar basura u otros objetos en la via publica	Artículo 54 fracción VI
Por exceso de sonido o ruido en vehículos particulares	Artículo 36 fracción XVIII
Conducir vehículos automotores, llevando en brazos o sentados en las piernas a personas, animales u objetos; así como, utilizar teléfonos y/o dispositivos de audio en los oídos durante la conducción	Artículo 99
Circular en sentido contrario o sobre las aceras	Artículo 38 fracción X
Pasarse la luz roja del semáforo	Artículo 60 fracción III inciso A
Falta de verificación vehicular	Artículo 70 fracción II y Artículo 71
Conducir sin casco protector el conductor de motocicleta o su acompañante	Artículo 38 fracción I
Falta de placas	Artículo 70 fracción I
Siendo vehículo de 3 toneladas y media, realizar maniobras de carga y descarga en el primer cuadro de la ciudad sin autorización	Artículo 113
No usar cinturón de Seguridad	Artículo 53 fracción I
Circular a exceso de velocidad	Artículo 91 fracción I, II, III
Queda prohibido el estacionamiento en la vía pública de remolques y semiremolques	Artículo 110
Abandonar vehículo en la vía pública	Artículo 18 fracción XIV y XVII
Conducir vehículos automotores en estado de ebriedad	Artículo 18 fracción XVIII, Artículo 26, 27, 28
Artículo 27 del Reglamento de Vialidad para el municipio de Salamanca:	Inciso C, Inciso D, Inciso E
Conducir con aliento alcoholico	Artículo 18 fracción XVIII, Artículo 26, 27 inciso A
Conducir en estado de ebriedad incompleto	Artículo 18 fracción XVIII, Artículo 26, 27 inciso B
Circular sin contar con faros delanteros que emitan luz blanca	Artículo 36 fracción II
Circular sin luces indicadoras de frenado en la parte posterior que emitan luz roja	Artículo 36 fracción III
Conducir sin licencia o permiso vigente acorde al vehículo que conduce	Artículo 32 fracción I, II, III, IV, y V

SE DETUVO EN GARANTIA				
LICENCIA TIPO:	A	B	C	D PERMISO
PLACA DE CIRCULACIÓN		CAMIONETA		MOTOCICLETA
TARJETA DE CIRCULACIÓN		CAMIÓN		BICICLETA
AUTO		AUTOBUS		OTROS

OTROS:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

Hay señalamiento

de tránsito (semáforo)

ubicado en zaragoza

y Juanes

Con fundamento en lo establecido por el artículo 14, 17 del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 243 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 136 del Reglamento de Vialidad para el Municipio de Salamanca, Guanajuato los particulares afectados por los actos y resoluciones de las autoridades, podrán interponer el procedimiento administrativo en términos del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación del acto o resolución impugnado, conforme lo señalado en el artículo 263 del código mencionado.

[Firma]

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE